

COPIA

CONSTITUCION DE LA COMPANIA

ANONIMA CENTRO EDUCATIVO
INTEGRAL CENEICA S.A. CUAN

TIA: S/500.000,00. - En la
ciudad de Guayaquil, Re-
pública del Ecuador, a los
ocho días del mes de Junio
de mil novecientos ochenta
y cuatro, ante mí, DOCTO-

RA NORMA PLAZA DE GARCIA,
Abogada y Notaria de este

Cantón, comparecen: el Abogado JORGE ORTEGA
TRUJILLO, de estado civil casado, de profesión

Abogado; Abogado FABIAN ORTEGA TRUJILLO, de es-
tado civil casado, de profesión Abogado, en
sus calidades de Gerente de la Compañía In-

versiones "O" Cía. Ltda., según lo acre-
ditan con las copias de sus nombramientos

que me presentan y que se copiarán o se

agregarán al final de esta escritura; Abo-

gado CARLOS ORTEGA MALDONADO, de estado ci-
vil casado, de profesión Abogado, en su ca-

lidad de Gerente de la Compañía Promotora

de Locales PRODESA S.A., según lo accredi-

ta con la copia de su nombramiento que me pre-
senta y que se copiará o se agregará más adco-

lante; Abogado GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO, de -
estado civil casado, de profesión Abogado ,

J.S.



NOTARIA
130
Guayaquil
Dr. Norma
Plaza de
García



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

1 por sus propios derechos ; Abogada CARMEN CUCA-
2 LON YCAZA, de estado civil soltera, de profe-
3 sión Abogada, por sus propios derechos; y, A-
4 bogada GLORIA LECARO DE CRESPO, de estado
5 civil casada, de profesión Abogada, por sus pro-
6 pios derechos ; los comparecientes son de na-
7 cionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con -
8 domicilio y residencia en esta ciudad de Gua-
9 yaquil, con la capacidad civil y necesaria pa-
10 ra celebrar toda clase de actos o contratos
11 y a quienes de conocerlos personalmente doy
12 fé; bien instruidos en el objeto y resultados
13 de esta escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑIA A
14 NONIMA, a la que proceden como ya queda indicado
15 con amplia y entera libertad, para su otorgamien-
16 to me presentaron la minuta y más documentos
17 que es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO : Sir-
18 vase extender en el Registro de Escrituras Pú-
19 blicas que se encuentra a su cargo, una en vir-
20 tud de la cual conste la constitución de la Compa-
21 ñía Anónima CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL CENEICA S.A.,
22 que se celebra de conformidad con las cláusulas y
23 declaraciones siguientes: PRIMERA: OTORGANTES.- Ce-
24 lebran el contrato contenido en esta escritura y de
25 manera expresa manifiestan su voluntad de constituir
26 esta Compañía la Compañía Inversiones "O" Cía.Ltda.;
27 domiciliada en Guayaquil, representada por los Abo-
28 gados Jorge Ortega Trujillo y Fabián Ortega Tru-



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dr. Norma
Plaza de
García

1 jillo, en sus calidades de Gerentes de la Compa-
2 ñía; la Compañía Promotora de Locales PRODESA S.
3 A., domiciliada en Guayaquil, representada por su
4 Gerente el Abogado Carlos Ortega Maldonado; Abo-
5 gado Gustavo Ortega Trujillo, Abogada Carmen
6 Cucalón Ycaza y Abogada Gloria Lecaro de Cres-
7 po, todos domiciliados en la ciudad de Guaya-
8 quil, de nacionalidad ecuatoriana y por sus pro-
9 pios derechos. SEGUNDA: La Compañía Centro Edu-
10 cativo Integral CENEICA S.A., que se constituye
11 mediante esta escritura se organiza y regirá
12 su vida institucional de conformidad con los
13 mandatos establecidos en la Ley de Compañías,
14 Código de Comercio, Código Civil y en sus Es-
15 tatutos que constan a continuación: TERCERA:
16 ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CENTRO EDUCATIVO INTE-
17 GRAL CENEICA S.A. CAPITULO PRIMERO: DEL NOM-
18 BRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO
19 DE LA COMPAÑIA CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL CE-
20 NEICA S.A.- ARTICULO PRIMERO: DEL NOMBRE,
21 La Compañía Anónima que se organiza por es-
22 tos estatutos se denomina: CENTRO EDUCATIVO
23 INTEGRAL CENEICA S.A. ARTICULO SEGUNDO. - NACIO-
24 NALIDAD Y DOMICILIO. - La nacionalidad de la
25 Compañía por mandato de la Ley y voluntad de
26 sus fundadores será ecuatoriana y su do-
27 micilio es la ciudad de Guayaquil, sin per-
28 juicio de adquirir domicilios en otros luga-

1 res de la República o del exterior por cau-
2 sas legales o por abrir sucursales o agen-
3 cias. ARTICULO TERCERO . - OBJETO .- La Com-
4 paña se dedicará a la formación , creación ,
5 diseño o implementación de centros educati-
6 vos y/o de programas especiales de educa-
7 ción, aprendizaje y difusión de la cultura,
8 para la enseñanza dentro de los sub-sis-
9 temas escolarizado y no escolarizado en los
10 diferentes niveles que permite la Ley. La
11 Compañía además se dedicará a la construc-
12 ción de edificios e instalaciones especia-
13 lizados para establecimientos educacionales -
14 pudiendo además realizar para si o para
15 terceros cualquier otro tipo de edifica-
16 ciones. Para este objeto la compañía podrá
17 comprar, vender, arrendar y usufructuar toda
18 clase de bienes muebles e inmuebles . La
19 Compañía además se dedicará a la presta-
20 ción de servicios de asesoría en el am-
21 bito financiero, legal y contable a per-
22 sonas naturales como jurídicas, para lo cual
23 podrá contratar y/o emplear a los técni-
24 cos y profesionales que estime del caso.
25 Para el cabal cumplimiento de su objeto -
26 social: la compañía podrá realizar todos -
27 los demás actos y contratos civiles y mer-
28 cantiles permitidos por la Ley, incluyendo -



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dr. Norma
Plaza de
García

la intervención como promotora o fundadora⁰⁴ de
nuevas compañías. ARTICULO CUARTO : PLAZO . -
El plazo de duración de la Sociedad Anónima
será de cien años, pero este plazo podrá
~~prorrogarse o disolverse la sociedad y li-~~
~~quidarse antes del cumplimiento del plazo~~
por resolución expresa tomada por la Junta -
General de Accionistas de conformidad con
lo dispuesto en estos estatutos o por las
demás causas legales. CAPITULO SEGUNDO: DEL
CAPITAL SOCIAL . - ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.
El capital de la Compañía es la cantidad
de Quinientos mil sucres representado por -
quinientas acciones ordinarias y nominati-
vas de mil sucres cada una. Cada acción
liberada dá derecho a un voto en la Junta
General, a participar en las utilidades de
la compañía, en proporción a su valor, y
a los demás derechos que confiere la Ley
a los accionistas. Las no liberadas darán
derecho a voto en proporción a su valor paga-
do. ARTICULO SEXTO: DE LAS ACCIONES: Los títu-
los de acciones se extenderán de acuerdo
con la Ley en libros talonarios correlati-
vamente numerados y firmados por el Presi-
dente y Gerente de la Compañía, pudiendo -
comprender cada título una o más acciones.
Podrán emitirse certificados provisionales -

1 por cualquier número de acciones, pero hacien-
2 do constar en ellos la numeración de las mis-
3 mas. Entregando el título o el certificado al accio-
4 nista, éste suscribirá recibo en el correspon-

5 diente talonario. ARTICULO SEPTIMO .- DEL AUMENTO
6 DE CAPITAL . - Los accionistas tendrán derecho pro-
7 ferente en proporción a sus acciones, para sus-

8 cribir las que se emitan en cada caso de
9 aumento del capital social. Este derecho se -
10 ejercerá dentro de los treinta días siguientes a

11 la publicación por la prensa del aviso del respec-
12 tivo acuerdo de la Junta General, salvo lo dis-
13 puesto en el Artículo ciento ochenta y ocho de la

14 Ley de Compañías. ARTICULO OCTAVO: DE LA CESION DE
15 ACCIONES . - La propiedad de las acciones se -
16 transfiere mediante nota de cesión, que

17 deberá hacerse constar en el título co-
18 rrespondiente o en una hoja adherida al
19 mismo, firmando por quien lo transfiere. La

20 transferencia de dominio de acciones no -
21 surtirá efectos contra la Compañía ni con-
22 tra terceros, sino desde la fecha de su
23 inscripción en el Libro de Acciones y Ac-

24 cionistas . Esta inscripción se efectuará vá-
25 lidamente con la sola firma del repre-
26 sentante legal de la Compañía, a la pre-
27 sentación y entrega de una comunicación

28 firmada conjuntamente por Cedente y Cesiona-



NOTARIA
130
Guayaquil
Dr. Norma
Plaza de
García

1 rio, o de comunicaciones separadas suscri⁰⁵
2 tas por cada uno de ellos, que den a
3 conocer la transferencia, o del título se-
4 gún fuere el caso se archivarán en la compa-
5 ña. De haberse optado por la presentación
6 y entrega del título endosado, éste será anu-
7 lado y en su lugar se emitirá un nuevo
8 título a nombre del adquiriente. En el caso
9 de adjudicación de acciones por partición
10 judicial o venta forzosa se estará a lo
11 previsto en el Aetículo doscientos tres de
12 la Ley de Compañías. ARTICULO NOVENO . - DE
13 LA PERDIDA Y EXTRAVIO DE LAS ACCIONES .- Si
14 una acción o un certificado provisional se
15 extraviaren o destruyeren, la compañía podrá
16 anular el título previa publicación que efec-
17 tuará por tres días consecutivos en uno de
18 los periódicos de mayor circulación y en el
19 domicilio principal de la misma, publicación
20 que se hará a costa del accionista. Una
21 vez transcurridos treinta días contados a
22 partir de la fecha de la última publica-
23 ción, se procederá a la anulación del tí-
24 tulo, debiendo conferir uno nuevo al accio-
25 nista. La anulación extinguirá todos los
26 derechos inherentes al título o certificado
27 anulado. ARTICULO DECIMO: DEL FONDO DE RE-
28 SERVA LEGAL . - De las utilidades líquidas que

1 resulten de cada ejercicio se tomará un por-
2 centaje no menor de un diez por ciento,
3 destinado a formar el fondo de reserva
4 legal, hasta que éste alcance por lo menos

5 el cincuenta por ciento del capital so-
6 cial. CAPITULO TERCERO .- DE LA JUNTA GENE -

7 RAL DE ACCIONISTAS . - ARTICULO DECIMO PRIMERO:

8 DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS . - Es
9 el órgano supremo de la Compañía y está

10 formada por los accionistas legalmente con-
11 vocados y reunidos. La Junta General está

12 presidida por el Presidente y actuará como Secreta-
13 rio uno cualquiera de los Gerentes. A falta de cual-
14 quiera de ellos será sustituido por la persona

15 elegida en cada caso por los presentes en la -
16 reunión. ARTICULO DECIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES DE LA

17 JUNTA GENERAL: Todas las establecidas en la Ley y
18 en especial la de autorizar el gravamen o enajena-
19 ción de los bienes raíces de la Compañía. ARTICULO

20 DECIMO TERCERO . - Las Juntas Generales pueden ser
21 Ordinarias y Extraordinarias . ARTICULO DECIMO
22 CUARTO . - JUNTAS GENERALES ORDINARIAS . - Las

23 Juntas Generales Ordinarias se reunirán en
24 el domicilio principal de la Compañía por lo
25 menos una vez al año, dentro de los tres meses

26 posteriores a la finalización del ejercicio eco-
27 nómico de la Compañía, fundamentalmente pa-

28 ra conocer las Cuentas, el Balance, los In-



NOTARIA
130
Guayaquil
Dr. Norma
Plaza de
García

1 formas, que presenten los administradores y
2 comisarios de la compañía, fijar la retribu-
3 ción del comisario y administradores y cual-
4 quier asunto puntualizado de acuerdo a
5 la convocatoria. ARTICULO DECIMO QUINTO . - JUN-
6 TAS GENERALES EXTRAORDINARIAS . - Las Juntas
7 Generales Extraordinarias se reunirán en el
8 domicilio principal de la compañía cuando sea
9 necesario y fueren convocados legalmente, pa-
10 ra tratar los asuntos puntualizados en la -
11 convocatoria. ARTICULO DECIMO SEXTO . - CONVOCA-
12 TORIAS . - La Junta General ---- Ordinaria o
13 Extraordinaria, será convocada por la prensa,
14 de conformidad con el Artículo doscientos
15 setenta y ocho de la Ley de Compañías. ARTICU-
16 LO DECIMO SEPTIMO : QUORUM . - Para que la -
17 Junta General Ordinaria o Extraordinaria se
18 constituya en primera convocatoria habrá de
19 concurrir a ella por lo menos la mitad del
20 capital pagado. En segunda convocatoria se reu-
21 nirá con el número de accionistas presen-
22 tes, circunstancia que se expresará en la
23 convocatoria que se haga. Sin embargo, para
24 *lg* que la Junta General Ordinaria o Extraordi-
25 naria en segunda convocatoria pueda acordar
26 válidamente el aumento o disminución del
27 capital, la transformación, la fusión, la diso-
28 lución anticipada de la compañía, la reactiva-

1 vación de la compañía en proceso de liquida-
2 ción, la convalidación y, en general, cual -
3 quier modificación de los Estatutos, habrá de
4 concurrir a ella por lo menos la tercera
5 parte del capital pagado. Si luego de esta
6 segunda convocatoria no hubiere el quórum re-
7 querido se procederá a efectuar una ter-
8 cera convocatoria, la que no podrá demorar -
9 más de sesenta día contados a partir de la
10 fecha fijada para la primera reunión, ni -
11 modificar el objeto de ésta. La Junta
12 General así convocada se constituirá con
13 el número de accionistas presentes. ARTICU
14 LO DECIMO OCTAVO . - DE LAS DECISIONES . -
15 Salvo las excepciones previstas en la Ley
16 las decisiones de las Juntas Generales se-
17 rán tomadas por mayoría de votos del capi
18 tal pagado concurrente a la reunión. Los -
19 votos en blanco y las abstenciones se
20 sumarán a la mayoría numérica. ARTICULO DE
21 CIMO NOVENO . - DE LAS ACTAS . - El acta de
22 las deliberaciones y acuerdos de las Jun-
23 tas Generales llevarán las firmas del Pre-
24 sidente y del Secretario de la Junta. De ca-
25 da Junta se formará un expediente con la
26 copia del acta y demás documentos que -
27 justifiquen que las convocatorias se hicie-
28 ron en la forma prevista en la Ley o en



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dr. Norma
Plaza de
García

1 los Estatutos. Se incorporarán también a di-
2 cho expediente los demás documentos que -
3 hayan sido conocidos por la Junta. Las actas
4 se llevarán a máquina en hojas debidamente
5 foliadas. Las actas podrán ser aprobadas por
6 la Junta General en la misma sesión. Las
7 actas serán extendidas y firmadas a más
8 tardar dentro de los quince días postero-
9 res a la reunión de la Junta. ARTICULO VIGE-
10 SIMO . - DE LAS JUNTAS UNIVERSALES DE ACCIO-
11 NISTAS . - No obstante lo dispuesto en los ar-
12 tículos anteriores, la Junta se entenderá -
13 convocada y quedará válidamente constituida
14 en cualquier lugar, dentro del territorio na-
15 cional, para tratar cualquier asunto, siempre
16 que esté presente/ ^{la totalidad/} el capital pagado y los
17 asistentes admitan por unanimidad la cele-
18 bración de la Junta. CAPITULO CUARTO . - DEL PRE-
19 SIDENTE, GERENTES Y COMISARIOS . - ARTICULO VI-
20 GESIMO PRIMERO . - DEL PRESIDENTE . - El Pre-
21 sidente será elegido por la Junta General
22 de Accionistas, por el plazo de cinco años y
23 sus facultades son: presidir la Junta Ge-
24 neral, supervigilar la marcha de los negocios
25 de la Compañía y la actuación del Gerente
26 o Gerentes y suscribir conjuntamente con
27 el Gerente los títulos de las acciones y las
28 actas de las Juntas Generales, y sustituir

1 al Gerente en caso de ausencia o incapacidad
2 temporal o definitiva de éste, hasta que la
3 Junta General designe un nuevo Gerente. ARTICULO
4 LO VIGESIMO SEGUNDO . - DEL GERENTE O GEREN -
5 TES . - El Gerente o los Gerentes serán de-
6 signados por la Junta General de Accionis -
7 tas en el número que estime conveniente
8 y por el plazo de cinco años y actuarán -
9 conjuntamente o separadamente. ARTICULO VIGESI-
10 MO TERCERO . - REPRESENTACION LEGAL . - El Geren-
11 te o los Gerentes conjuntamente o separada-
12 mente ejercerá la representación legal, judi-
13 cial o extrajudicial de la Compañía y rea-
14 lizarán la libre y más amplia administración
15 de la compañía en la forma que mejor estimen
16 conveniente a los intereses de ella. ARTICULO
17 VIGESIMO CUARTO . - DEL COMISARIO O COMISARIOS.
18 Anualmente la Junta General de Accionistas de-
19 signará uno o más comisarios para que -
20 realicen las funciones que por Ley corres-
21 ponden a los comisarios. CAPITULO QUINTO . -
22 DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPA-
23 ÑIA . - ARTICULO VIGESIMO QUINTO . - DE LA DISO-
24 LUCION DE LA COMPAÑIA . - Son causas de diso-
25 lución de la Compañía las establecidas en
26 los Artículos trescientos noventa y cuatro y
27 trescientos noventa y cinco de la Ley de Com-
28 pañas. ARTICULO VIGESIMO SEXTO .- DE LA LIQUI



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dr. Norma
Plaza de
García

1 DACION DE LA COMPAÑIA . - En caso de liquida-
2 ción de la Compañía actuarán como liquidadores
3 el Gerente o los Gerentes que estuvieren re-
4 presentando a la Compañía en el momento de
5 ponerse en estado de liquidación, pero la
6 Junta General de Accionistas podrá nombrar
7 como liquidador a cualquier otra persona . -
8 CUARTA: SUSCRIPCION Y PAGO : Los suscritos Abo-
9 gados Jorge Ortega Trujillo y Fabián Orte-
10 ga Trujillo, por los derechos que representan
11 de Inversiones "O" y Abogado Carlos Ortega -
12 Maldonado por los derechos que representa de
13 Promotora de Locales PRODESA S.A., y los seño-
14 res Abogados Gustavo Ortega Trujillo, Carmen
15 Cucalón Ycaza y Gloria Lecaro de Crespo por
16 sus propios derechos declaran bajo su responsa-
17 bilidad que el capital de la compañía se
18 encuentra pagado en las siguientes cuantía
19 y forma: Inversiones "O" ³⁴⁷ C. Ltda., ha sus-
20 crito trescientas cuarenta y siete acciones
21 de Mil sucres (S/1.000,00) cada una, esto
22 es la cantidad de Trescientos cuarenta y
23 siete mil sucres (S/347.000,00), y ha pagado
24 ¹⁹ el veinticinco por ciento de su valor o
25 sea la cantidad de Ochenta y seis mil se-
26 tecientos cincuenta sucres (S/86.750,00); Promo-
27 tora de Locales PRODESA S.A., ¹⁵⁰ ha suscrito
28 ciento cincuenta acciones de mil sucres ---

1 (S/1.000,00) cada una, esto es la cantidad
2 de Ciento cincuenta mil sucres (S/150.000,00)
3 y ha pagado el veinticinco por ciento de
4 su valor o sea la cantidad de Treinta y
5 siete mil quinientos sucres (S/37.500,00) ; -
6 los señores Abogados Gustavo Ortega Tru-
7 jillo, Carmen Cucalón Ycaza y Gloria Leca-
8 ro de Crespo, han suscrito cada uno de
9 ellos una acción de mil sucres (S/1.000,00)
10 y han pagado el veinticinco por ciento
11 o sea la cantidad de doscientos cincuenta
12 sucres (S/250,00) cada uno. Los valores pa-
13 gados por los fundadores por las acciones
14 suscritas se encuentran depositados en la -
15 cuenta de integración de capital abierta
16 a nombre de la Compañía en el Banco Con-
17 tinental. El saldo impago de las referidas
18 acciones será pagado/ ^{en numerario/} en el plazo de un año.
19 Agregue usted, señor Notario, las demás cláu-
20 sulas de estilo que consulten la efica-
21 cia y validez de este instrumento y deje
22 constancia que el Abogado Gustavo Ortega
23 Trujillo queda autorizado por todos los -
24 suscritos accionistas de la compañía para
25 que realice todos los trámites tendientes
26 a obtener la legalización de esta escritu-
27 ra, e incluso para que cualquier escritura
28 de rectificación, convalidación, ampliación, -



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dr. Norma
Plaza de
García

1 etcétera de la presente escritura y que
2 nalmente pueda obtener el Registro Unico de
3 Contribuyentes de la compañía así como con-
4 vocar a la primera Junta General de Accio-
5 nistas de la compañía, para cuyos efectos se
6 tendrá esta declaración como poder amplio y
7 suficiente. Copie como documentos habilitantes
8 los adjuntos certificados de no adeudar al
9 fisco, nombramientos y la cuenta de integra-
10 ción de capital; y, deja también constancia
11 que usted queda autorizado para obtener la
12 inscripción de esta escritura en los regis-
13 tros correspondientes. (firmado) Firma Ilegible.
14 ABOGADO GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO. REGISTRO NUME-
15 RO: MIL TRESCIENTOS NOVENTA . - (HASTA AQUI LA
16 MINUTA). - NOMBRAMIENTO: Guayaquil, veinte de Ju-
17 lio de mil novecientos ochenta y tres . -
18 Señor Abogado Don Carlos Ortega Maldonado . -
19 ciudad. De mis consideraciones : Mediante la pre-
20 sente, me es grato comunicarle que la Junta
21 General Universal de Accionistas de la Com-
22 pañia Promotora de Locales Prodesa S.A., cele-
23 brada el día de hoy, tuvo el acierto de
24 reelegirlo Gerente de la mencionada Compañia,
25 por el plazo de cinco años . - De confor-
26 midad con los estatutos de la Compañia, cons-
27 tantes en la Escritura Pública autorizada
28 por la Notaría Décima Tercera del Cantón Gua,

1 yaquil, Doctora Norma Plaza de García, el tre-
2 ce de Marzo de mil novecientos setenta y
3 ocho e inscrita en el Registro Mercantil
4 del Cantón, a fojas diez mil quinientos -
5 treinta y cuatro a diez mil quinientos se-
6 tenta y dos y anotada bajo el número nueve
7 mil cuarenta y cinco del Repertorio, el -
8 día veinte y seis de Abril de mil nove-
9 cientos setenta y ocho, usted ejercerá só-
10 lo o conjuntamente con otros Gerentes la re-
11 presentación legal, judicial y extrajudicial
12 de la Compañía . - Augurándole el mejor de
13 los éxitos en el desempeño de sus funcio -
14 nes, me suscribió de usted . - Muy atenta -
15 mente, (firmado) Firma Ilegible . - Doctor Enri-
16 que Ortega Maldonado . - Acepto el cargo . -
17 Fecha ut supra . (firmado) Firma Ilegible . -
18 Abogado Carlos Ortega Maldonado . - Queda ins-
19 crito este Nombramiento de fojas veinte y
20 nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos a
21 veinte y nueve mil cuatrocientos cincuenta
22 y tres, número siete mil treinta y uno
23 del Registro Mercantil y anotado bajo el
24 número doce mil setecientos treinta y uno
25 del Repertorio . - Quedan archivados los cer-
26 tificados de Registro y Defensa Nacional.-
27 Guayaquil, Septiembre veinte y tres de mil
28 novecientos ochenta y tres . - El Registrador



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dr. Norma
Plaza de
García

1 Mercantil. - (firmado) Firma Ilegible.- Aboga-
2 do Héctor Miguel Alcívar Andrade; Registrador¹⁰
3 Mercantil del Cantón Guayaquil. (Hay dos se-
4 llos). - NOMBRAMIENTO: Guayaquil, Marzo cuatro
5 de mil novecientos ochenta y dos. - Abogado
6 Jorge Ortega Trujillo. Ciudad. Distinguido Abo-
7 gado : Por medio de la presente cumples in-
8 formarle que la Junta General Universal de
9 Socios de Inversiones "O" Cía. Limitada, reu-
10 nida el día de hoy, tuvo el acierto de
11 designarlo a Usted Gerente de la Compañía, por
12 el plazo de dos años. Sus atribuciones cons-
13 tan en el artículo Décimo Tercero de los Es-
14 tatutos y que son a saber : Tendrá la repre-
15 sentación legal, judicial y extrajudicial de
16 la Compañía en forma conjunta con el otro
17 Gerente o con el Presidente o Vicepresidente,
18 sujetándose a las directrices impuestas por
19 el Directorio. Dichas atribuciones constan en
20 la escritura de constitución de la compañía -
21 otorgada ante la Notaria de Guayaquil Doc-
22 tora Norma Plaza de García el siete de Agos-
23 to de mil novecientos ochenta y uno, inscri-
24 ta en el Registro Mercantil del Cantón Guaya-
25 quil el veintitres de Octubre de mil nove-
26 cientos ochenta y uno. La presente carta con la
27 nota de aceptación inscrita en el Registro
28 Mercantil de Guayaquil le servirá a Usted co

1 mo documento habilitante de su personería .-
2 Felicitándolo por el acertado nombramiento -
3 recaído en su persona, me suscribo de Us-
4 ted , muy atentamente, (firmado) Firma Ilegi-
5 ble . - Abogado Jaime Ortega Trujillo. Secre-
6 tario ad-hoc de la Junta . - Acepto el cargo
7 Fecha ut supra. - (firmado) Firma Ilegible .-
8 Abogado Jorge Ortega Trujillo. CERTIFICO : Que
9 con fecha de hoy, queda inscrito este Nom-
10 bramiento de fojas diez mil ochocientos
11 cuarenta y siete a diez mil ochocientos cua-
12 renta y ocho, número dos mil doscientos -
13 veintitres del Registro Mercantil y anotado
14 bajo el número cinco mil setecientos seten-
15 ta y seis del Repertorio . - Guayaquil, Abril
16 siete de mil novecientos ochenta y dos . -
17 El Registrador Mercantil. - (firmado) Firma Ile-
18 gible . - ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR AN-
19 DRADE, Registrador Mercantil del Cantón Guaya-
20 quil. (Hay un sello que dice REGISTRO MERCAN-
21 TIL CANTON GUAYAQUIL). - NOMBRAMIENTO: Guaya-
22 quil, Marzo cuatro de mil novecientos ochenta
23 y dos . - Señor Licenciado Fabián Ortega Tru-
24 jillo. Ciudad. Distinguido Licenciado : Por -
25 medio de la presente cumplo informarle -
26 que la Junta General Universal de Socios
27 de Inversiones "O" Compañía Limitada, reu-
28 nida el día de hoy, tuvo el acierto de



NOTARIA
130
Guayaquil
Dr. Norma
Plaza de
García

1 designarlo a Usted Gerente de la Compañía, por
2 el plazo de dos años. Sus atribuciones cons-
3 tan en el artículo Décimo Tercero de los
4 Estatutos y que son a saber : Tendrá la re-
5 presentación legal, judicial y extrajudicial de
6 la Compañía en forma conjunta con el otro
7 Gerente, con el Presidente o Vicepresidente
8 sujetándose a las directrices impuestas por
9 el Directorio. Dichas atribuciones constan en
10 la escritura de constitución de la Compañía
11 otorgada ante la Notaria de Guayaquil
12 Doctora Norma Plaza de García el siete de A-
13 gosto de mil novecientos ochenta y uno, ins-
14 crita en el Registro Mercantil del Cantón
15 Guayaquil el veintitres de Octubre de mil -
16 novecientos ochenta y uno. La presente carta,
17 con la nota, de su aceptación e inscrita en
18 el Registro Mercantil de Guayaquil le servi-
19 rá a Usted como documento habilitante de su
20 personería. Felicitándole por el acertado -
21 nombramiento recaído en su persona , me sus-
22 cribo de Usted, muy atentamente, (firmado) Fir-
23 ma Ilegible . - Abogado Jaime Ortega Trujillo.
24 Secretario ad-hoc de la Junta . - Acepto el
25 cargo. Fecha ut supra. (firmado) Firma Ilegi-
26 ble. - Licenciado Fabián Ortega Trujillo. CER-
27 TIFICO : Que con fecha de hoy, queda ins-
28 crito este Nombramiento de fojas nueve -

1 mil quinientos veintiocho a nueve mil qui-
2 nientos veintinueve, número mil novecientos
3 cincuenta y nueve del Registro Mercantil y a--
4 notado bajo el número cinco mil doscientos se-
5 senta y cinco del Repertorio. - Guayaquil, Mar-
6 zo treinta de mil novecientos ochenta y
7 dos. - El Registrador Mercantil. - (firmado)

8 Firma Ilegible. - ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCI
9 VAR ANDRADE, Registrador Mercantil del Cantón
10 Guayaquil. (Hay un sello que dice REGISTRO -
11 MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL). - Queda agregado

12 a mi registro formando parte de la presen
13 te escritura, los certificados de no adeudar

14 al fisco y el bancario. - Los otorgantes me
15 presentaron sus respectivos documentos de I-

16 dentificación Personal. - Leída que les fué
17 la presente escritura de principio a fin
18 y en alta voz, por mí la Notaria a los

19 otorgantes, éstos la aprobaron en todas y -
20 cada una de sus partes, se afirmaron y ra-

21 tificaron y firman en unidad de acto y
22 conmigo la Notaria de todo lo cual doy
23 fé.- ENMENDADOS : o, ANONIMA, Trujillo, dedica-

24 rá, bienes, cabal, proporción, títulos, Podrán ,
25 efectos, representante, optado, fundamentalmente ,
26 segunda, luego, sustituir, LIQUIDACION, DISOLUCION,
27 bajo su, doscientos, obtener, Septiembre, constitu-
28 ción. VALE .- ENMENDADOS: Junio, CENEICA (cuatro veces). VALE.

BANCO CONTINENTAL



№ 00838

GUAYAQUIL JUNIO 8 1984

Ciudad y Fecha

Certificamos que hemos recibido los siguientes aportes en numerarios, para depositar en la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía

CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL CENEICA S.A.

abierta en nuestros libros:

[illegible]

En consecuencia, el total de la aportación es de S/.125,000,00

CIENTO VEINTI CINCO MIL SUQUES CON 00/100 CENTAVOS
suma que será devuelta una vez constituida la Compañía a los Administradores que hubieren sido designados por ésta, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la antes mencionada Compañía, se encuentra debidamente constituida, y previa entrega a nosotros del nombramiento del Administrador, con la correspondiente constancia de su inscripción, es decir, a la vista de estos documentos.

~~BANCO CONTINENTAL S~~

BANCO CONTINENTAL S. A.

Cecilia Vilbri

ATENCION CHONG

Assistente de Gerenciamento

FIRMA AUTORIZADA

1037053

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Y CREDITO PUBLICO

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRES O RAZON SOCIAL INVERSIONES "O" C. LTDA.			Nacionalidad ECUATORIANA
Cédulas: Identidad o RUC 099 055550 8001	Cont. Tributario 272693	Libreta Militar	Papeleta votación
Domicilio: Ciudad GUAYAQUIL		Calle y No.	
Motivo de la solicitud CONSTITUCION DE CIA.			
Firma del solicitante <i>[Firma]</i>		Fecha de presentación 22 de Mayo de 1984	

Revisado por

FANNY ZUAZUA

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA
OFICINA

[Firma]
RAUL ANTONIO BRAVO
 Jefatura de Recaudaciones del Guayas
 FIRMA AUTORIZADA
 Jefe de Recaudaciones

NOTA.- No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

1037053

1037054

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

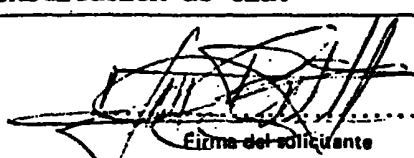
MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

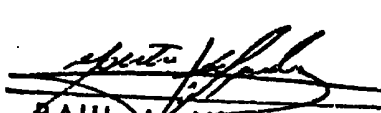
NOMBRES O RAZON SOCIAL			Nacionalidad
Promotora de Locales PRODESA S.A.			ecuatoriana
Cédulas: Identidad o RUC	Cont. Tributario	Libreta Militar	Papeleta votación
0990345589001	272937		
Domicilio: Ciudad		Calle y No.	
Guayaquil			
Motivo de la solicitud			
Constitución de Cia.			
 Firma del solicitante		30 MAYO 1984 Guayaquil a 23 de Mayo de 1984 Fecha de presentación	

Revisado por
FANNY ZUNIGA GOMEZ

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
 CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en
 este Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA
OFICINA


 RAUL A. NIETO BRAVO
 Jefatura de Recaudaciones del Guayas
 FIRMA AUTORIZADA
 Jefe de Recaudaciones

NOTA.- No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros
 archivos.

1037054

1035366

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRES O RAZON SOCIAL			Nacionalidad
GUSTAYO XAVIER ORTEGA TROJILLO			ECUATORIANO
Cédulas: Identidad o RUC	Cont. Tributario	Libreta Militar	Papeleta votación
0904147410	433037		
Domicilio: Ciudad		Calle y No.	
GUAYAQUIL			
Motivo de la solicitud			
CONSTITUCION DE COA.			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
<i>Gustavo</i>		Guayaquil 22 Mayo 1984	

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA
OFICINA

Paul A. Nieto Br. VO
 PAUL A. NIETO BR. VO
 Jefatura de Recaudaciones del Guayas
 FIRMA AUTORIZADA
 Jefe de Recaudaciones

NOTA.- No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

1035366

1035360

QUITRIZ

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRES O RAZON SOCIAL			Nacionalidad
CARMEN ISTMENIA CUCALON ICAZA			ECUATORIANA
Cédulas: Identidad o RUC	Cont. Tributario	Libreta Militar	Papeleta votación
0904891587	433040		
Domicilio: Ciudad		Calle y No.	
GUAYAQUIL			
Motivo de la solicitud			
CONSTITUCION DE CIA.			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
		30 MAYO 1984 Guayaquil 22 de Mayo de 1984	

Revisado por

FANNY ZUNIGA GOMEZ

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA
OFICINA
RAUL NIETO B.F. VO
Jefatura de Recaudaciones del Guayas
PRIMA AUTORIZADA

NOTA.- No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

1035360

1035359

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

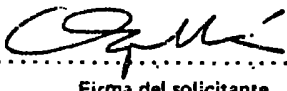
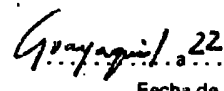
MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRES O RAZON SOCIAL			Nacionalidad
GLORIA MARIA MARIA LECARO NATH			ECUATORIANA
Cédulas: Identidad o RUC	Cont. Tributario	Libreta Militar	Papeleta votación
090452862-7	291784		
Domicilio: Ciudad		Calle y No.	
GUAYAQUIL			
Motivo de la solicitud			
CONSTITUCION DE CIA.			
 Firma del solicitante			
 a 22 de Mayo de 1984 Fecha de presentación			

Revisado por

TAMAYO GOMEZ

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELO DE LA
OFICINA


RAUL NIETO BRAVO
Jefatura de Recaudaciones del Guayas
FIRMA AUTORIZADA
Jefe de Recaudaciones

NOTA.- No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

1035359

ENTRELINEAS: la totalidad, en numerario.VALE. - *Jg*

13



NOTARIA
130
Guayaquil
Dr. Norma
Plaza de
García

p. Comp. Inversiones "O" Cía. Ltda.

Ab. Jorge Ortega Trujillo

C.I. 09-04602455

C.T. 352133

C.V. 207-156

R.U.C. 0990555508001

Ab. Fabián Ortega Trujillo

C.I. 09-05089397

C.T. 345849

C.V. 020-457

R.U.C. 0990555508001

p. Comp. Prodesa S.A.

Ab. Carlos Ortega Maldonado

C.I. 09-04892932

C.T. 385735

C.V. 037-126

R.U.C. 0990345589001

Ab. Gustavo Ortega Trujillo

C.I. 09-04147410

C.T. 433037

C.V. 207-154

Ab. Carmen Cucalón Ycaza

C.I. 09-04891587

C.T. 433040

C.V. 74-240

Ab. Gloria Lecaro de Crespo

C.I. 09-04528627

C.T. 291784

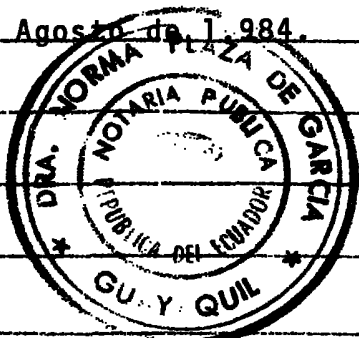
C.V. 138-033

Dra. Norma Plaza de Garcia

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que firmo y sello en catorce fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro.-

Dra. Norma Plaza de Garcia
Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la resolución # IG-CA-84-1415 de la Superintendencia de Compañías de fecha 20 de Agosto de 1.984, al margen de la matriz de fecha 8 de Junio de 1.984.- Guayaquil, 22 de Agosto de 1.984.



Dra. Norma Plaza de Garcia
Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

OTRO: que con fecha de hoy, y en con

1 miento de lo ordenado en la Resolución número IG- CA- 84- 1415, dic-
2 tada el veinte de Agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, por el
3 señor Intendente de Compañías Encargado, queda inscrita esta Escritura,
4 la misma que contiene la CONSTITUCION de la Compañía C E N T R O -
5 E D U C A T I V O I N T E G R A L C E N E I C A S . A . . , de fo-
6 jas 16.214 a 16.242, número 1.142 del Registro Mercantil, Rubro de In-
7 dustriales y anotada bajo el número 10.139 del Repertorio .-Guayaquil,
8 Agosto veinte y siete de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Regis-
9 trador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

12 CERTIFICO : Que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Afi-
13 liación a la Cámara de la Construcción de Guayaquil .- Guayaquil, Ago-
14 to veinte y siete de mil novecientos ochenta y cuatro .-El Registrador
15 Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

18 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica -
19 de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733,
20 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de -
21 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto
22 de 1.975.- Guayaquil, Agosto veinte y siete de mil novecientos ochenta
23 y cuatro.-El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

